



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Dirección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y los Hombres 2018-2027"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Martín de Porres, 29 de octubre de 2020

OFICIO MÚLTIPLE N° 476 - 2020-MINEDU-VMGI/DRELM-UGEL.02-DIR

Señor (a) : _____
Director (a) de la Institución Educativa

Presente.

ASUNTO : Proceso de validación y actualización del Presupuesto Analítico de Personal de las II.EE. para el año 2021– Sistema CHOP

REFERENCIA : a) Ley N° 28044 – Ley General de Educación
b) Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial
c) R.D.R. N° 000375-2017-DRELM
d) D.U N° 014-2019
e) MEMORANDO MULTIPLE N° 352-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a su vez comunicarle, en atención a las normas y documentos de la referencia, el inicio del proceso de revisión y validación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2021, de las Instituciones Educativas de Educación Básica y Técnica Productiva de la Jurisdicción de la UGEL 02, a través del aplicativo de Cuadro de Horas Oportuno - CHOP.

En ese sentido, es necesario que los directores de las II.EE. registren la propuesta de distribución de secciones para el año 2021, en base a las metas de atención y la realidad de cada institución educativa, a fin de que sea evaluada de acuerdo a la R.V.M. N° 307-2019-MINEDU, R.V.M. N° 142-2020-MINEDU y demás normas vigentes, por el Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL 02. Para tal efecto se adjunta el cronograma mediante Anexo 01.

Asimismo, para efectos de la mencionada evaluación, es necesario que los directores carguen en formato digital, al sistema CHOP, los sustentos correspondientes, según se detalla en el Anexo 02.

Por otro lado, cabe precisar que el requerimiento de plazas por crecimiento vegetativo y/o desdoblamiento de secciones, será atendido mediante acciones de racionalización, previa verificación de la demanda educativa existente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, cabe precisar que debido a la actual coyuntura, el proceso completo **se realizará de manera remota**. Por lo cual, se considerará PAP APROBADO aquel documento que cuenta con las firmas de los especialistas de la UGEL y el director (a) de la institución educativa.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima; sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02
Rímac



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Dirección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y los Hombres 2018-2027"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 01 CRONOGRAMA (*) - PROCESO DE APROBACIÓN PAP 2021

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02		ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO				
CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE APROBACIÓN DEL PAP - 2021						
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
NOVIEMBRE	2	3	4	5	6	
	DIRECTORES DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES CARGAN INFORMACION DE PROPUESTA PAP EN EL APLICATIVO CHOP 2021	DIRECTORES DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES CARGAN INFORMACION DE PROPUESTA PAP EN EL APLICATIVO CHOP 2021	DIRECTORES DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES CARGAN INFORMACION DE PROPUESTA PAP EN EL APLICATIVO CHOP 2021	PUBLICAR LA LISTA DE II EE OMISAS AL INGRESO DE INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO CHOP PARA VALIDACION DEL PAP 2021 (CORTE AL 4 DE NOVIEMBRE)	PLAZO PARA LAS II.EE OMISAS PARA CARGAR INFORMACIÓN EN EL APLICATIVO CHOP PARA VALIDACION DEL PAP 2021	
	9	10	11	12	13	
	REVISIÓN VIRTUAL DE PROPUESTA PAP EN EL APLICATIVO CHOP (Secundaria Y CEBA)	REVISIÓN VIRTUAL DE PROPUESTA PAP EN EL APLICATIVO CHOP (Secundaria Y CEBA)	REVISIÓN VIRTUAL DE PROPUESTA PAP EN EL APLICATIVO CHOP (Secundaria Y CEBA)	REVISIÓN VIRTUAL DE PROPUESTA PAP EN EL APLICATIVO CHOP (Secundaria Y CEBA)	REVISIÓN VIRTUAL DE PROPUESTA PAP EN EL APLICATIVO CHOP (Secundaria Y CEBA)	
	16	17	18	19	20	
	PUBLICAR LA LISTA DE II EE CON PAP VALIDADOS Y DE LAS II.EE QUE NO SUBSANARON LAS OBSERVACIONES (SECUNDARIA Y CEBA)	PLAZO PARA QUE EL DIRECTOR O EL QUE HAGA SUS VECES SUBSANE LAS OBSERVACIONES DEL ESPECIALISTA EN EL APLICATIVO CHOP 2021	PLAZO PARA QUE EL DIRECTOR O EL QUE HAGA SUS VECES SUBSANE LAS OBSERVACIONES DEL ESPECIALISTA EN EL APLICATIVO CHOP 2021	REVISIÓN Y VALIDACION VIRTUAL DE LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES DEL PAP EN EL APLICATIVO CHOP 2021 (Secundaria y CEBA)	REVISIÓN Y VALIDACION VIRTUAL DE LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES DEL PAP EN EL APLICATIVO CHOP 2021 (Secundaria y CEBA)	
	23	24	25	26	27	
FIRMA VIRTUAL POR LOS DIRECTORES DEL PAP 2021 VALIDADOS POR ESPECIALISTAS, NIVEL: SECUNDARIA Y CEBA	FIRMA VIRTUAL POR LOS DIRECTORES DEL PAP 2021 VALIDADOS POR ESPECIALISTAS, NIVEL: SECUNDARIA Y CEBA	REVISIÓN VIRTUAL DE PROPUESTA PAP EN EL APLICATIVO CHOP (Inicial y Primaria)	REVISIÓN VIRTUAL DE PROPUESTA PAP EN EL APLICATIVO CHOP (Inicial y Primaria)	REVISIÓN VIRTUAL DE PROPUESTA PAP EN EL APLICATIVO CHOP (Inicial y Primaria)		
DICIEMBRE	30-nov	1	2	3	4	
	REVISIÓN VIRTUAL DE PROPUESTA PAP EN EL APLICATIVO CHOP (Inicial y Primaria)	PUBLICAR LA LISTA DE II EE CON PAP VALIDADOS Y DE LAS II.EE QUE NO SUBSANARON LAS OBSERVACIONES INICIAL , PRIMARIA	REVISIÓN Y VALIDACION VIRTUAL DE LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES DEL PAP EN EL APLICATIVO CHOP 2021 (INICIAL, PRIMARIA)	REVISIÓN Y VALIDACION VIRTUAL DE LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES DEL PAP EN EL APLICATIVO CHOP 2021 (INICIAL, PRIMARIA)	REVISIÓN VIRTUAL DEL PAP EN EL APLICATIVO CHOP (CETPRO Y CEBE)	
	7	8	9	10	11	
	REVISIÓN VIRTUAL DEL PAP EN EL APLICATIVO CHOP (CETPRO Y CEBE)	FERIADO	PUBLICAR LA LISTA DE II EE CON PAP VALIDADOS Y DE LAS II.EE QUE NO SUBSANARON LAS OBSERVACIONES CETPRO, CEBE	REVISIÓN Y VALIDACION VIRTUAL DE LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES DEL PAP EN EL APLICATIVO CHOP 2021 CETPRO Y CEBE	REVISIÓN Y VALIDACION VIRTUAL DE LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES DEL PAP EN EL APLICATIVO CHOP 2021 CETPRO Y CEBE	
	14	15	16	17	18	
FIRMA VIRTUAL POR LOS DIRECTORES, DEL PAP 2021 VALIDADO POR ESPECIALISTAS. INICIAL, PRIMARIA, CEBE , CETPRO	FIRMA VIRTUAL POR LOS DIRECTORES, DEL PAP 2021 VALIDADO POR ESPECIALISTAS. INICIAL, PRIMARIA, CEBE , CETPRO		INFORME DEL PROCESO PAP 2021 (ERM, EPP) (SOLO HABRIA UN INFORME DE TODO EL PROCESO)	INFORME DEL PROCESO PAP 2021 (ERM, EPP) (SOLO HABRIA UN INFORME DE TODO EL PROCESO)		

(*) Cronograma sujeto a modificaciones según normativas o disposiciones que se presente.

<http://www.ugel02.gob.pe/>

Jr. Antón Sánchez N° 202
Urb. Miguel Grau
San Martín de Porres. Lima 31, Perú
Telf.:481-3682 - Telefax: 481-0541



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Dirección

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y los Hombres 2018-2027"
"Año de la Universalización de la Salud"

ANEXO 02

DOCUMENTOS QUE DEBEN CARGAR EN DIGITAL AL SISTEMA CHOP PARA VALIDACIÓN DEL PAP 2021 DE LAS II.EE. - UGEL 02

N°	DOCUMENTOS NECESARIOS	NIVEL Y/O MODALIDAD
1	Nóminas adicionales de matrículas presentadas a la UGEL 02 del año 2020	CEBA - CETPRO - CEBE
2	Actas de finalización de año 2019 y del primer período 2020.	CEBA Y CETPRO
3	Formatos N° 01 y 02	CETPRO
4	RD de aprobación de ampliación de nivel, de familias y opciones ocupacionales, de ser necesarios.	CEBA y CETPRO
5	Reporte de estudiantes del SIAGIE (Resumen 2020) de ser necesario.	EBR y CEBE
6	Informe de SAANEE, que sustenten la atención de niños con necesidades educativas especiales, considerados inclusivos en las IIEE.	EBR
7	Copia del cargo de la solicitud de ampliación o renovación del convenio de las Instituciones Educativas parroquiales, policiales, militares y otros, de ser el caso.	EBR, EBA, EBE y ETP
8	Otros documentos requeridos por los especialistas, de ser necesarios.	EBR, EBA, EBE y ETP

- La documentación cargada al sistema deberá estar firmada por el (la) Director (a) de la Institución Educativa, teniendo carácter de declaración jurada.

- La evaluación será realizada en base a la totalidad de documentos, los cuales deben ser cargados en digital a la plataforma del Aplicativo CHOP.

- En caso de consulta, comunicarse a los siguientes números y/o correos:

- Sr. Irvin Torres Cel. 957278244
- Sr. Julio Chavarry Cel. 963801222
- Sr. Armando Rodas Cel. 999699990

Equipo de planeamiento y presupuesto: epp_chop@ugel02.gob.pe

Equipo de racionalización y mejora continua: racionalizacion@ugel02.gob.pe

FORMATO N° 01 - CETPRO

NOMBRE DEL CETPRO:

RESÚMEN ESTADÍSTICO ASISTENCIA PERMANENTE DEL PRIMER SEMESTRE 2020

FAMILIA PROFESIONAL VARIABLES	Artesanía y Manualidades		Construcción		Computación e Informática		Cuero y Calzado		Electricidad - Electrónica		Estética Personal		Hostelería y Turismo		Mecánica y Motores		Mecánica y Metales		Textil y Confección		Servicios Sociales y Asistenciales		Administración y Comercio		SUBTOTAL CICLO BÁSICO (B)		SUBTOTAL CICLO MEDIO (M)		TOTAL GENERAL
	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	
PROGRAMACIONES																													
MATRICULADOS MAÑANA																													
MATRICULADOS TARDE																													
MATRICULADOS NOCHE																													
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
ASIST. PERMANENTES MAÑANA																													
ASIST. PERMANENTES TARDE																													
ASIST. PERMANENTES NOCHE																													
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
NÚMERO DE SECCIONES MAÑANA																													
NÚMERO DE SECCIONES TARDE																													
NÚMERO DE SECCIONES NOCHE																													
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
TOTAL AULAS/TALLERES																													

Fuente: Utilizar Nóminas, Actas y Censo Escolar 2020

PROYECCIÓN MATRÍCULA Y SECCIONES SEGÚN TURNOS - 2021 (PRIMER SEMESTRE)

FAMILIA PROFESIONAL VARIABLES	Artesanía y Manualidades		Construcción		Computación e Informática		Cuero y Calzado		Electricidad - Electrónica		Estética Personal		Hostelería y Turismo		Mecánica y Motores		Mecánica y Metales		Textil y Confección		Servicios Sociales y Asistenciales		Administración y Comercio		SUBTOTAL CICLO BÁSICO (B)		SUBTOTAL CICLO MEDIO (M)		TOTAL GENERAL
	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	B	M	
PROGRAMACIONES																													
MATRÍCULA TURNO MAÑANA (A)																													
MATRÍCULA TURNO TARDE (B)																													
MATRÍCULA TURNO NOCHE (C)																													
TOTAL (A) + (B) + (C)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SECCIONES TURNO MAÑANA (A)																													
SECCIONES TURNO TARDE (B)																													
SECCIONES TURNO NOCHE (C)																													
TOTAL (A) + (B) + (C)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	

AMBIENTES	EN USO	NO SE UTILIZA	TOTAL
AULAS			
LABORATORIOS			
AULA/TALLER			
OFICINAS ADMINISTRATIVAS			
AUDITORIOS			
CAMPOS DEPORTIVOS			
BIBLIOTECAS			
SERV. HIGIEN.			
PATIOS			
DEPOSITO			
AULA PSICOLOGIA			
BIBLIOTECA VIRTUAL			
OTROS: DPT. EDUCAC.FISICA			
OTROS: DPT. ODONTOLOGICO			
TOTAL			

FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR I.E.

FORMATO 02 : Programación de módulos y/o capacitaciones - CETPRO

NOMBRE DEL CETPRO:

DIRECTOR:

FAMILIA PROFESIONAL	N° DOCENTES A CARGO	AULAS	OPCIÓN OCUPACIONAL	MÓDULOS OFERTADOS 2020 - I (O CAPACITACIONES)	DURACIÓN EN HORAS	FECHA		N° DE ESTUDIANTES EGRESADOS POR TURNOS			TOTAL ESTUDIANTES
						INICIO	TERMINO	M	T	N	
Hostelería y Turismo											
Estética Personal											
Computación e Informática											
Artesanía y Manualidades											
Construcción											
Cuero y Calzado											
Electricidad - Electrónica											
Mecánica y Motores											
Mecánica y Metales											
Textil y Confección											
Servicios Sociales y Asistenciales											
Administración y Comercio											
TOTAL	0	0					TOTAL ESTUDIANTES	0	0	0	0

DIRECTOR DE CETPRO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para
mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

Lima, 28 Oct. 2020

MEMORANDUM MÚLTIPLE N° 0352-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

A : Directores de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 07

Asunto : Inicio del "Proceso de formulación y aprobación del PAP 2021 en las II.EE públicas de EBR, EBE, EBA y CETPRO de Lima Metropolitana" a través del módulo PAP del Sistema Cuadro de Horas Oportuno (CHOP)

Referencia : Informe N° 0063 - 2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP
Expediente ERMC2020-INT-0028105-DRELM

Me dirijo a ustedes, a fin de comunicarles que de acuerdo al artículo 2 del Manual de Operaciones, la DRELM tiene como objetivo aplicar y gestionar en Lima Metropolitana la política educativa nacional emitida por el MINEDU, **así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana.**

Al respecto, luego de haber realizado un trabajo articulado entre los especialistas de racionalización de las UGEL y DRELM, se implementaron mejoras en el módulo PAP del Sistema de Cuadro de Horas Oportuno (CHOP) para su aplicación y uso en el "**Proceso de formulación y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal 2021 en las instituciones educativas públicas de EBR, EBE, EBA y CETPRO de Lima Metropolitana**".

En tal sentido, remito el informe N° 0063-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se adjunta el documento denominado "**Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal-PAP en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana para el periodo 2021**", que regula y brinda orientaciones acerca del proceso para su ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

Formulación y aprobación del PAP 2021		
#	Modalidad - Nivel	Fechas de ejecución
1	EBR (Secundaria / Primaria / Inicial)	del 30 de octubre al 04 de diciembre
2	EBA Avanzado	del 16 de noviembre al 30 de noviembre
3	EBE / ETP	del 30 de noviembre al 11 de diciembre

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación
de Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
JCLQ/J.OPP.
KEAOM/Coord. ERMC
AOMR/A.ERMC

Código : 281020193
Clave : 8405

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe>
Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento

Jr. Julian Arce N° 412, Santa Catal
La Victoria, Lima 13 - Perú
Central Telefónica: (511) 5006177
www.drelm.gob.pe



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código: 005-2020-DRELM	“Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal -PAP en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana”.
---	-------------------------------	--

I. OBJETIVO

Establecer orientaciones en la formulación y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal -PAP, a través del Sistema de Cuadro de Horas Oportuno -CHOP, en las Instituciones Educativas Públicas, Parroquiales y por Convenio en sus diferentes modalidades y niveles educativos de las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana, con la finalidad de determinar la matrícula proyectada y contar con las plazas presupuestadas del personal directivo, jerárquico, docente, auxiliar de educación y administrativos para atender la demanda educativa de estudiantes para el siguiente año fiscal.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en la presente disposición son de obligatorio cumplimiento por las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana y sus respectivas instituciones educativas públicas, parroquiales y por convenio en todas las modalidades y niveles.

III. BASE LEGAL Y ADMINISTRATIVA

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED - Reglamento de la Ley N° 28044.
- 3.3 Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.4 Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por DS N° 004-2013-ED.
- 3.5 Texto Único Ordenado -TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.6 D.U. N° 014-2019 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020
- 3.7 Ley N° 27658 – Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- 3.8 D.S. N° 005-2011-ED - Normas para el Proceso de Racionalización de plazas administrativas en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productivo.
- 3.9 RM N° 274-2006-PCM – Aprueba la Estrategia Nacional de Gobierno Electrónico.
- 3.10 RM N° 215-2015-MINEDU - Aprueba el Manual de Operaciones de la DRELM.
- 3.11 Resolución Viceministerial N° 142-2020-MINEDU, Aprueba el documento denominado “Disposiciones para la evaluación extraordinaria del proceso de racionalización 2020 en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva, así como programas educativos”.
- 3.12 RSG N° 073-2019-MINEDU – Aprueba la Directiva N°005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME “Elaboración, aprobación y derogación de actos resolutivos, así como elaboración y modificación de documentos de gestión, normativos y orientadores del Ministerio de Educación”.
- 3.13 RSG 222-2009-ED – Aprueba la directiva N° 021-2009-ME/SPE-UP “Normas para la formulación y aprobación del presupuesto analítico de personal - PAP de las unidades ejecutoras de educación y gobiernos locales.
- 3.14 Memorandum Múltiple N° 160-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1 **Siglas:** Para efectos del presente documento normativo se entiende por:

- AIP : Aula de Innovación Pedagógica.
- EBR : Educación Básica Regular.
- EBA : Educación Básica Alternativa.
- EBE : Educación Básica Especial.
- ETP : Educación Técnico Productiva.
- CEBE : Centro de Educación Básica Especial.
- CEBA : Centro de Educación Básica Alternativa.
- CETPRO : Centro de Educación Técnica Productiva.
- CHOP : Cuadro de Horas Oportuno
- DRELM : Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- IIEE : Instituciones Educativas.

VISADO POR: LI QUISPE Juan
 Carlos FAU 20330611023 hard
 Motivo: Firma Digital
 Fecha: 27/10/2020 18:17:19 -
 0500

VISADO POR: OLAYA MEGO
 Kevin Eder Alonso FAU
 20330611023 soft
 Motivo: Firma Digital
 Fecha: 26/10/2020 17:47:01 -0500

VISADO POR: MATICORENA
 RUBIO Arturo Orlando FAU
 20330611023 soft
 Motivo: Firma Digital
 Fecha: 26/10/2020 17:45:01 -0500

Código : 261020276
 Clave : D13C

Pág



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código: 005-2020-DRELM	“Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal -PAP en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana”.
---	-------------------------------	--

- IE : Institución Educativa.
- PAP : Presupuesto Analítico de Personal.
- UGEL : Unidad de Gestión Educativa Local.
- SAANEE : Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de las Necesidades Educativas Especiales.
- SIMON : Sistema de Monitoreo.
- **SIAGIE** : Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa.

4.2 Definiciones:

- **Docente:** Profesor que ejerce funciones de enseñanza.
 - **Directivo:** Director o subdirector.
 - **Metas de atención:** Número de estudiantes de las instituciones educativas y programas educativos, a quienes se brinda el servicio educativo.
 - **Plan de Estudios:** Es la organización y la distribución de las horas de clase para cada área curricular/campo del conocimiento, nivel, ciclo educativo o grado, o modelo de servicio educativo
 - **Plaza:** Dotación presupuestal que se considera para las remuneraciones del personal permanente o eventual. Plaza debidamente prevista en el presupuesto institucional permite habilitar los cargos contemplados en el Cuadro para Asignación de Personal, se encuentra considerada el Presupuesto Analítico de Personal.
 - **Plaza orgánica:** Plaza presupuestada de manera permanente dentro del Presupuesto Analítico de Personal, y puede tener la condición de ocupada o vacante, en el caso de las plazas vacantes pueden ser cubiertas por desplazamiento de personal nombrado o temporalmente por personal contratado
 - **Plaza eventual:** Plaza presupuestada dentro del Presupuesto Analítico de Personal y que solo pueden ser cubiertas por contrato, su vigencia en términos presupuestales no excede el periodo presupuestal de un año.
 - **NEXUS:** Aplicativo informático que el Ministerio de Educación a través de la Dirección Técnico Normativa de Docentes pone a disposición de las Unidades de Gestión Educativa Local a nivel nacional con la finalidad que administren y gestionen los procesos relacionados con la Administración y Control de Plazas, Gestión del Escalafón Magisterial.
 - **Presupuesto Analítico de Personal:** Documento de gestión en el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos del personal permanente y eventual, en función de la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de las metas de los subprogramas, actividades y/o proyectos de cada Programa Presupuestario, previamente definidos en la estructura programática, teniendo en cuenta los CAP y los dispuesto por las normas de austeridad en vigencia.
 - **CHOP:** Sistema informático que permite agilizar, optimizar, actualizar y validar el PAP, y la distribución de horas pedagógicas.
- 4.3 El cuadro de asignación de plazas presupuestadas que se apruebe en el año lectivo, será el único documento sustento para determinar el número de plazas que la IE dispondrá en los cargos de personal directivo, jerárquico, docente, auxiliar de educación y administrativo, para su funcionamiento durante el siguiente ejercicio fiscal; es decir, ningún trabajador podrá laborar en una plaza que no esté considerada en el PAP, bajo responsabilidad funcional y administrativa del director de la IE.
- 4.4 El proceso de formulación y aprobación del PAP en el año fiscal se ejecutará durante los meses de octubre a diciembre a través del Sistema CHOP.
- 4.5 La administración del sistema CHOP se encuentra a cargo de la DRELM, en ese sentido de existir algún inconveniente de acceso al sistema, se canalizará a través de los especialistas designados en cada UGEL, quienes realizarán el seguimiento de cada caso.



 <p>PERÚ Ministerio de Educación</p>	<p>Código: 005-2020-DRELM</p>	<p>“Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal -PAP en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana”.</p>
---	-----------------------------------	---

- 4.6 El registro de información se realizará en el formulario de la página web disponible mediante el Sistema CHOP, el cual se encuentra configurado para procesar y calcular la información registrada de forma automática según el marco normativo de racionalización, y en base a lo registrado en los sistemas SIAGIE y NEXUS. El director de la Institución Educativa, tendrá que registrar y remitir tantos formularios PAP como modalidades y niveles educativos que cuente la institución.
- 4.7 La atención de consultas e interrogantes respecto al proceso se podrán realizar únicamente a través del sistema web o vía telefónica con los especialistas de cada UGEL. Asimismo, con previa coordinación, queda en potestad de los especialistas de cada UGEL a realizar asesoramiento técnico en el entorno virtual que disponga.
- 4.8 Queda bajo el criterio de los especialistas de cada UGEL, determinar si es necesario convocar al director de la IE para reunirse en algún ambiente virtual, para corregir las observaciones identificadas; el especialista se comunicará al teléfono o correo electrónico de contacto consignado en el formulario PAP, y citará al director cuando lo considere pertinente.
- 4.9 La aprobación del PAP, en las Instituciones Educativas Públicas, Parroquiales y por Convenio se establece en función al número de plazas estrictamente necesarias, para brindar el servicio educativo como resultado de la carga docente promedio, la oferta y demanda de estudiantes.
- 4.10 Las plazas de incremento consideradas en el PAP, y que se generaron por tasa de crecimiento vegetativo, estarán sujetas a evaluación por las UGEL para determinar su posible atención en función de la disponibilidad presupuestal o con excedencias existentes; motivo por el cual el director de IE, tiene impedido aperturar una sección teniendo en cuenta dicho incremento, mientras no sea aprobado formalmente por la UGEL.

V. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

5.1 Acceso al Sistema

5.1.1 Interfaz del director

El Director de la IE ingresará al Sistema CHOP mediante enlace al sistema es a través del link: <http://chop.dreilm.gob.pe> con el usuario y contraseña que utiliza para ingresar en el sistema **MUNDO IE**. De forma automática, se visualizará la interfaz principal con los niveles que cuenta la IE y luego de seleccionar uno de ellos, se cargará el formulario PAP del nivel elegido. La primera actividad a realizar es verificar la información consignada del Director de la IE y actualizarla de ser necesario. Cada director cuenta con una contraseña única y es intransferible.

5.1.2 Interfaz del especialista

El sistema CHOP, también cuenta con una interfaz del especialista por intermedio de la cual se encargará de revisar, evaluar y aprobar los PAP enviados por las IIEE. El acceso al sistema es a través del link: <http://chop.dreilm.gob.pe/admin>. Cada UGEL será responsable de publicar y hacer difusión, desde sus respectivos portales web institucionales, los enlaces de acceso a la interfaz de los directores de IE. Cada especialista cuenta con una contraseña única y es intransferible.

5.2 Registro de las metas de atención

La segunda actividad a realizar es registrar las metas de atención (cantidad de alumnos, secciones y turnos) logradas en el año lectivo y las proyectadas para el siguiente año en función de lo registrado en el Sistema SIAGIE, y/o nóminas de matrícula, y bajo el marco normativo de racionalización extraordinaria aprobado mediante R.V.M N° 142-2020-MINEDU. Cabe recalcar que, el proceso de racionalización está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas de personal de las IIEE, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa con un criterio de flexibilidad, en función a:

Código: 0051020276
Clave : D13C



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código: 005-2020-DRELM	“Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal -PAP en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana”.
---	-------------------------------	--

- a) La realidad socioeconómica y geográfica.
- b) Las condiciones y necesidades pedagógicas.
- c) Las limitaciones de infraestructura escolar y recursos humanos.

La aplicación de cada criterio de flexibilidad deberá ser debidamente sustentada, adjuntando la documentación que corresponda, por ejemplo:

- Si la IE cuenta con dimensiones de aulas pequeñas, tendrá que adjuntar el documento de infraestructura, señalando la capacidad máxima de alumnos por aula (aforo).
- Si la IE alberga alumnos con necesidades educativas especiales, deberá adjuntar el documento de los SAANEE que corresponda.
- Si la IE cuenta con personal docente o administrativo con problemas de salud, deberá adjuntar los respectivos certificados médicos o documentos sustentatorios que justifique su situación.

5.3 Registro de las metas de ocupación

La tercera actividad a realizar es registrar las metas de ocupación del personal docente, jerárquico, auxiliar de educación y administrativos, tomando como requisito las metas de atención previamente registradas, a fin de garantizar la correcta distribución de las plazas orgánicas, eventuales y la bolsa de horas (nivel secundario y/o educación básica alternativa avanzado) que sean estrictamente necesarias de acuerdo al marco normativo. De existir posibles plazas excedentes deberán ser registradas para ser evaluadas, analizadas y declaradas en el proceso de racionalización.

5.4 Registro de personal nombrado y plazas disponibles

La cuarta actividad a realizar es registrar la información propia de las plazas y del personal nombrado tal como grado académico del docente, grados y secciones asignadas al docente, turno de estudio, condición laboral y fecha de nombramiento. Esta información será utilizada y tomada como base para el proceso de elaboración y aprobación del cuadro de distribución de horas efectivas.

5.5 Aprobación y envío de formulario

Una vez concluida la verificación y registro de los datos en el PAP. Debe hacer click en el botón “Estoy de acuerdo y enviar al especialista” Los especialistas de la UGEL, que son responsables de revisar, evaluar, validar y aprobar digitalmente (firma digital manuscrita – escaneada) los PAP enviados por las IIEE, son los siguientes:

- a) Especialista de racionalización y mejora continua
- b) Especialista de planificación y presupuesto
- c) Especialista de estadística y monitoreo

Luego de tener las firmas de los especialistas mencionados, el director de la IE, ingresará al sistema para descargar el formato PAP, imprimirlo, firmarlo, sellarlo, escanearlo y volverlo a subir para finalizar el proceso.

VI. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS

- 6.1 La aplicación del presente documento será propia de los directores de las Instituciones Educativas de las UGEL de Lima Metropolitana.
- 6.2 La aprobación del PAP de las Instituciones Educativas Públicas, Parroquiales y por Convenio se establece en función al número de plazas estrictamente necesarias, para brindar el servicio educativo como resultado de la carga docente promedio, la oferta y demanda de estudiantes.

Código : 261020276
Clave : D13C



 PERÚ Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana	Código: 005-2020-DRELM	“Disposiciones para el Proceso de Formulación y Aprobación del Presupuesto Analítico de Personal -PAP en las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana”.
---	-------------------------------	--

- 6.3 Los directores de las Instituciones Educativas únicamente podrán elaborar el Cuadro de distribución de Horas 2020 (EBR Secundaria y EBA Avanzado), con el PAP previamente aprobado por cada UGEL.
- 6.4 Las plazas de incremento consideradas en el PAP y que se generaron por crecimiento vegetativo, estarán sujetas a evaluación por parte de la UGEL para determinar su posible atención en función a la disponibilidad presupuestal o con plazas excedentes; por lo que, no procede la apertura de una sección teniendo en cuenta dicho incremento y mientras no sea aprobado formalmente por la UGEL.
- 6.5 Finalizado el proceso, los especialistas de racionalización de cada UGEL deberán informar al Área de Recursos Humanos, sobre los directores de las IIEE que no llevaron a cabo el proceso, a fin de evaluar lo reportado.
- 6.6 Los casos no previstos en la aplicación de la presente disposición, serán atendidos y/o resueltos por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM
- 6.7 Con Memorándum Múltiple N° 0160-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, se implementa el formato para la formulación de disposiciones internas y externas de la DRELM, en virtud a la suspensión de la aplicación de la Directiva N° 005-2019-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME aprobada por la RSG N° 073-2019-2019-MINEDU.
- 6.8 La presente disposición entra en vigencia a partir de su difusión formal a través de la Dirección de la DRELM.

VII. RESPONSABILIDAD

- 7.1 La Oficina de Planificación y Presupuesto de la DRELM a través de su Equipo de Racionalización y Mejora Continua, es responsable de hacer seguimiento y brindar la asistencia técnica solicitada por la UGEL durante la ejecución y desarrollo del proceso.
- 7.2 El Área de Planificación y Presupuesto de la UGEL a través de su Equipo de Racionalización y Mejora Continua, es responsable de brindar la asistencia técnica que sea requerida por los directores de las I.I.EE. durante la ejecución del proceso y asegurar su cumplimiento oportuno.
- 7.3 A nivel de IE, el director es responsable de la formulación, validación y aprobación del PAP a través del Sistema CHOP y cumplir con enviarlo oportunamente a la UGEL.
- 7.4 Las UGEL deberán emitir el respectivo cronograma en el cual establece las fechas para registro, evaluación y cumplimiento del PAP; del mismo modo, determinar el medio a través del cual consolidarán la información.

